Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 13:12:08

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2024-DP/PAD

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 1459 de fecha 29 de enero de 2024 presentado por el señor Jhon Franklin Escobar Fernández, el Memorando N° 071-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 169-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0074-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 049-2023/DP, de fecha 2 de junio de 2023, se designó al señor Jhon Franklin Escobar Fernández en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con cargo CAP-P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C, a partir de la fecha de suscripción de la referida resolución;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 1459 de fecha 29 de enero de 2024, el señor Jhon Franklin Escobar Fernández presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 13:12:08

los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, mediante el Memorando N° 169-2024-DP/OGDH suscrito en fecha 30 de enero de 2024, en atención a lo comunicado por la Primera Adjuntía a través del Memorando N° 0071-2024-DP/PAD de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Jhon Franklin Escobar Fernández, al cargo de Asesor/a II de la Primera Adjuntía, actual cargo CAP – P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C, dando por concluida la designación aprobada mediante Resolución Administrativa N° 049-2023/DP (…). Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 1 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2024."*;

Que, con el Informe N° 074-2024-DP/OAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Jhon Franklin Escobar Fernández al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2024, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 169-2024-DP/OGDH."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del señor **Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ,** al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 049-2023/DP, a partir del 1 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 13:12:08

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO